



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 437 (18-MAYO-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011, 543 de 2020, 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado N°20221200169613 de fecha ocho (8) de abril de 2022, el funcionario CARLOS ALFONSO GAITAN SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.788.044, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Jefe Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, solicitó la concesión del periodo de vacaciones causado entre enero de 2021 y enero de 2022 para disfrutarlas desde el día trece (13) de junio de 2022, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario CARLOS ALFONSO GAITAN SÁNCHEZ y verificado el visto bueno del Jefe inmediato se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el dieciséis (16) de enero de 2021 al quince (15) de enero de 2022, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día trece (13) de junio de 2022 hasta el seis (6) de julio de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día siete (07) de julio de 2022.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario CARLOS ALFONSO GAITAN SÁNCHEZ por el periodo causado entre el dieciséis (16) de enero de 2021 al quince (15) de enero de 2022, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 10.466.482), la prima de vacaciones por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESO MONEDA CORRIENTE (\$ 6.541.551) y bonificación por recreación, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 457.704), para un total de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 437 (18-MAYO-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

(\$ 17.465.737), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 10.466.482
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 6.541.551
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 457.704
TOTAL		\$ 17.465.737

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones al funcionario CARLOS ALFONSO GAITAN SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.788.044, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Jefe Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día trece (13) de junio de 2022 hasta el seis (6) de julio de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día siete (07) de julio de 2022, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el dieciséis (16) de enero de 2021 al quince (15) de enero de 2022, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 17.465.737), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 10.466.482
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 6.541.551
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 457.704
TOTAL		\$ 17.465.737



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 437
(18-MAYO-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario CARLOS ALFONSO GAITAN SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.788.044.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 18-MAYO-2022

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de las vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe Oficina Asesora Jurídica	

	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: GTH-F-74
		Fecha: 06/10/2021
	FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES	Versión: 1
		Página 1 de 1

Bogotá, D.C., abril 06 de 2022

Subdirección Administrativa y Financiera
 Gestión del Talento Humano
 Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Cordial saludo señores Gestión del Talento Humano,

De manera atenta solicito me sean tramitadas las vacaciones o Reanudación de Vacaciones (Esta solo aplica para días de vacaciones interrumpidas o aplazadas) a que tengo derecho, por haber laborado un año de servicios comprendido:

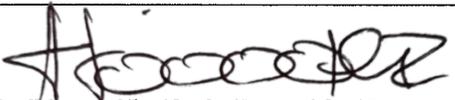
Entre el	MES	AÑO	y el	MES	AÑO
	Enero	2021		Enero	2022

A partir del: (Fecha de inicio del disfrute de vacaciones).	DIA	MES	AÑO
	13	06	2022

OBSERVACIONES:

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del funcionario:	Carlos Alfonso Gaitán Sánchez
Tipo y número de documento:	C.C. 79788044
Denominación del empleo:	Jefe Oficina Asesora Código 115 Grado 2
Lugar Actual de Trabajo: (Subdirección, Proyecto, Escenario)	Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes IDARTES
Correo Electrónico:	carlos.gaitan@idartes.gov.co
Teléfonos:	305 7939998
Firma del funcionario:	

 V.B. Jefe Inmediato (Firma electrónica ORFEO)	 V.B. Dirección/Subdirección/Asesor/Jefe de Oficina (Firma electrónica ORFEO)
--	--



Radicado: **20221200169613**

Fecha **08-04-2022 08:27**

Documento 20221200169613 firmado electrónicamente por:

CARLOS ALFONSO GAITÁN SÁNCHEZ, Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, Oficina Asesora de Planeación, Fecha de Firma: 08-04-2022 08:29:07



7b77862aa91f4a314b1b0d0246a48f1555cbbe8a98eb39822dc01cd9bc649b85



SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA
LIQUIDACION DE VACACIONES

Funcionario : CARLOS ALFONSO GAITAN SANCHEZ **Identificación:** 79,788,044

Cargo : JEFE OFICINA ASESORA 115 02

Fecha de Ingreso : 16-JAN-2020

Periodo a Disfrutar : 16-JAN-2021 a 15-JAN-2022

Fecha de Disfrute : 13-JUN-2022 a 06-JUL-2022

Fecha reintegro: 07-JUL-2022

Dias : 24

factores de Liquidación

Sueldo Básico	\$6,865,553	\$6,865,553
Prima técnica	\$3,432,777	\$3,432,777
Prima de Antigüedad	\$0	\$0
Gatos de Representación	\$1,373,111	\$1,373,111
Subsidio de Transporte	\$0	\$0
Auxilio de Alimentación	\$0	\$0
1/12 Bonificación de Servicios	\$2,883,532	\$240,294
1/12 Prima de Servicios	\$14,056,402	\$1,171,367
SALARIO PROMEDIO		\$13,083,102
Vacaciones		\$10,466,482
Prima de Vacaciones		\$6,541,551
Bonificación de Recreación		\$457,704
TOTAL A PAGAR		\$17,465,737

Proyectó : Gina Pinzon Herrera, Contratista Nómina, Talento Humano- SAF 

Revisó : Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano- SAF 

Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03 (E), Talento Humano-SAF 